

<p style="text-align: center;"><u>MUSEO</u> Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 1 de 2</p>

RESOLUCIÓN N° 063

100-27

03 DIC 2019

“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público”

LA DIRECTORA GENERAL del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades legales y especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo No. 01 de mayo 28 de 2015 del Consejo Directivo y el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto Nacional 1499 de 2017, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2).
2. MIPG se encuentra integrado por siete dimensiones, y una de ellas es la dimensión de Talento Humano, la cual para su desarrollo deberá tenerse en cuenta los lineamientos de las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano y la política de Integridad.
3. Para la instrumentalización de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP desarrolló un “código general” o “código tipo” que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para ser interiorizados por todos los servidores públicos, destacando que ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público.
4. Código de Integridad antes mencionado es fruto de un proceso participativo y que su objetivo principal es contar con una herramienta que dirija la conducta y el quehacer de los servidores públicos colombianos.
5. Código de integridad define cinco (5) valores conducentes de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.
6. Para adoptar y apropiar la Política de Integridad al interior del Museo Casa de la Memoria, se expedirá el presente acto administrativo a través del cual se adopten los 5 valores del Código de Integridad, llevando a cabo espacios de reflexión acerca de su quehacer y rol como servidores públicos.

<p style="text-align: center;">MUSEO Casa de la Memoria</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Código: F-JU-25</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Página: 2 de 2</p>

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Código de Integridad para el Museo Casa de la Memoria, el cual establece los siguientes valores:

- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación”.
- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

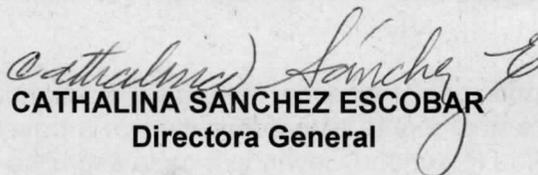
ARTÍCULO 2. Los valores que integran el Código de Integridad, serán asumidos y cumplidos de manera conscientes y responsables por todos los colaboradores del Museo Casa de la memoria, en todos los niveles y jerarquías, y tendrán la obligación de participar en la ejecución de las actividades programadas de sensibilización que se realicen.

ARTÍCULO 3. La Subdirección Administrativa con el apoyo del área de Talento Humano realizará el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción para llevar a cabo la socialización, divulgación y apropiación de los valores del Código de Integridad en las diferentes actividades que desarrolla el Museo Casa de la Memoria.

ARTICULO 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Medellín el día 03 DIC 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CATHALINA SANCHEZ ESCOBAR
 Directora General

Proyecto: Sara Isabel Gaviria Vélez - Contratista Gestión Talento Humana y SST
 Revisó: Jairo Alonso Escobar Velásquez - Subdirector Administrativo